

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes octubre del año dos mil cuatro; años 161^o de la Independencia y 142^o de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente.

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ramón Porfirio Colón Veras,
Secretario Ad-Hoc

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 41-05 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Dilia Contreras Castillo, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 41-05

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 15 de noviembre de 1988, entre el **ESTADO DOMINICANO** y la señora **ROSA DILIA CONTRERAS CASTILLO**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato suscrito en fecha 15 de noviembre de 1988, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Fragata, M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, de una parte; y de la otra parte, la señora **ROSA DILIA CONTRERAS CASTILLO**, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 1,144.03 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solar No.1, de la Manzana "D"), ubicada en el sector Los Ríos, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$114,403.00, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 1500

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Fragata, M. de G., Camilo Antonio Nazir Tejada, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No. 43858, serie 54, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 6 de junio de año 1988, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora Rosa Dilia Contreras Castillo, dominicana, mayor de edad, soltera, empresaria, domiciliada y residente en la calle 7, Edificio 4, Apto. No. 1-A, del Ensanche Julieta, en esta ciudad, provista de la Cédula de Identificación Personal No. 8256, serie 8, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O:

PRIMERO.- EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora **ROSA DILIA CONTRERAS CASTILLO**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 1,144.03 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solar No.1, de la Manzana "D"), ubicada en el sector Los Ríos, de esta ciudad; con los siguientes linderos: Al Norte, Calle; al Este, Solar No.2; al Sur, Solar S/N; y al Oeste, calle”.

SEGUNDO.- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$144,403.00 (CIENTO CATORCE MIL

CUATROCIENTOS TRES PESOS ORO), o sea, a razón de RD\$100.00 el metro cuadrado, pagada en su totalidad según consta en el recibo de Administración No.686, de fecha 14 de noviembre de 1998, por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga en favor de la señora **ROSA DILIA CONTRERAS CASTILLO**, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal.

TERCERO.- LA COMPRADORA se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo de dieciocho (18) meses a partir de la firma del presente acto.

CUARTO.- La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO.- EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO.- Queda establecido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO.- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho (1988).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA

Capitán de Fragata, M. de G.
Administrador General de Bienes Nacionales.

ROSA DILIA CONTRERAS CASTILLO
Compradora

YO, DR. TOMAS PEREZ CRUZ, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden,

puestas en mí presencia por los señores Capitán de Fragata, M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA y ROSA DILIA CONTRERAS CASTILLO**, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho (1988).

DR. TOMAS PEREZ CRUZ

Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y nueve (1989); años 146 de la Independencia y 127 de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela

Presidente

Juan José Mesa Medina

Secretario

Salvador A. Gómez Gil

Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente

Nemencia de la Cruz Abad

Secretaria

Ramón Porfirio Colón Veras

Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de enero del año dos mil cinco (2005); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 42-05 que aprueba el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Lucila Ortiz Vda. Perdomo, sobre la venta de una porción de terreno en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No. 42-05

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 17 de septiembre de 1987, entre el Estado Dominicano y la Sra. Lucila Ortiz Vda. Perdomo.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 17 de septiembre de 1987, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Lic. Glory C. Torres M., Administradora General de Bienes Nacionales, de una parte, y de la otra parte, la Sra. Lucila Ortiz Vda. Perdomo, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con área de 1,973.07 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 88-B-Parte, con un área de 406.90 metros cuadrados, y en la Parcela No. 103-Parte, con un área de 1,566.17 metros cuadrados, ambos del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (futuro Solar #14, de la Manzana No.3918), ubicada en la Avenida 27 de Febrero, Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, valorada en la suma de RD177,576.30, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 999

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. GLORY C. TORRES M., dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, provista de la Cédula de Identificación Personal No. 27484, serie 26, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de septiembre del año 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente